

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 066-2012-GRA-GRTPE

Arequipa, 2012 julio 26

VISTOS:

El Oficio N° 001-2012-GRA/GRTPE-CEE, remitido a este Despacho por el Presidente de la Comisión Especial de Evaluación para la convocatoria del concurso público para la contratación de servicios personales, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, para cubrir la plaza de Auxiliar nivel C, comisión presidida por el abogado Alberto Sakaki Madariaga e integrada por el abogado Juan Carlos Vásquez Cárdenas y el abogado Cesar Santillana Cornejo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 001-2012-GRA/GRTPE-CEE, la Comisión Especial de Evaluación constituida para llevar adelante el concurso público para la contratación de servicios personales, para cubrir la plaza 276 de Auxiliar nivel C, ha presentado el proyecto de bases pertinente, elaborado en cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional 064-2012-GRA-GRTPE regulando la convocatoria a concurso público, abierto de méritos;

Que, estando a lo antes señalado, resulta pertinente que este Despacho disponga la aprobación de las Bases elaboradas por la referida Comisión, remitidas a través del Oficio de vistos, a efecto de posibilitar el proceso de contratación de servicios personales necesarios para el desarrollo de actividades de la Gerencia Regional de Trabajo;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el proceso de convocatoria del concurso público para la contratación de servicios personales, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, de Auxiliar nivel C; presentadas por la Comisión Especial de Evaluación para el Concurso Público, de fojas 07 las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y que deberán ser de observancia obligatoria por parte de la citada Comisión.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea difundida a través del Portal institucional y en un lugar visible de acceso al público dentro de las instalaciones de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Técnico Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

[Firma manuscrita]